

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 339, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2000, recaída en los autos que se sustancian bajo el Procedimiento Abreviado n.º 255/2000.*

Dando cumplimiento a la Sentencia n.º 339, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2000, recaída en los autos que se sustancian bajo el Procedimiento Abreviado n.º 255/2000, promovido a instancias de D. Fernando Pérez Escanilla, que versan sobre la Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, por el procedimiento de concurso, se procede a llevar a cabo los efectos estimatorios reconocidos en el fallo de la resolución judicial, en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

#### R E S U E L V E

PRIMERO.—Incluir a D. Fernando Pérez Escanilla, con D.N.I. 7.806.277, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo como personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos administrativos desde el 1 de junio de 1999, siéndole, en consecuencia, adjudicada la plaza con n.º de control 9.915, adscrita a la Dirección General de Planificación, Or-

denación y Coordinación Sanitaria, ubicada en la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—El interesado deberá tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día 16 de enero de 2001, debiendo cesar en su destino actual el día inmediatamente anterior, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

TERCERO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

CUARTO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8 y 14 en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de diciembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON